

**REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 9725, AUTORIZACIÓN
AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO
AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE
PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO
COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE
CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS
Y CONVENCIONES, DE 14 DE AGOSTO DE 2019**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 9725, AUTORIZACIÓN AL
PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA
QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD
AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE
FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y
CONVENCIONES, DE 14 DE AGOSTO DE 2019**

Ley N.º 9972

TABLA DE CONTENIDO

REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 9725, AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES, DE 14 DE AGOSTO DE 2019.....	1
ARTÍCULO 1.....	3



**REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 9725, AUTORIZACIÓN
AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO
AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE
PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO
COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE
CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS
Y CONVENCIONES, DE 14 DE AGOSTO DE 2019**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

ARTÍCULO 2.....6

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 9725, AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES, DE 14 DE AGOSTO DE 2019

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 9972

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 9725, AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL
DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE
UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO,
ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y
CONVENCIONES, DE 14 DE AGOSTO DE 2019

ARTÍCULO 1

Se reforma en forma integral la Ley 9725, Autorización al Programa Integral de
Mercadeo Agropecuario (PIMA) para que Segregue y Done Parte de un
Inmueble de su Propiedad al Instituto Costarricense de Turismo, Espacio en el
que Fue Construido el Centro Nacional de Congresos y Convenciones, de 14 de
agosto de 2019, publicada en La Gaceta 212, de 7 de noviembre de 2019. El
texto es el siguiente:



REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 9725, AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES, DE 14 DE AGOSTO DE 2019

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

Artículo 1- Se autoriza al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), cédula jurídica número tres - cero cero siete - cero cuatro cinco nueve cuatro dos (N. 0 3-007-045942), para que del bien inmueble de su propiedad que se describe así: inmueble inscrito en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real, partido de Heredia, matrícula número cuatro - uno cuatro uno cinco siete cinco - cero cero cero (4-141575-000), naturaleza: construir con un edificio y cuatro bodegas; situado en la provincia de Heredia, distrito cuarto, Ulloa; cantón uno, Heredia; con una medida según el Registro Público de cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (440 458 m²), plano catastro de Heredia uno siete uno cero seis uno seis - dos mil trece (1710616-2013), que linda al norte con calle pública con seiscientos cuarenta metros con dieciséis centímetros (640, 16 m), y otros; al sur, con la Autopista General Cañas con ochocientos cuarenta y un metros con sesenta centímetros (841 ,60 m); al este, con Hacienda El Barrial S. A. y, al oeste, con Lechería La Pitahaya S. A., segregue y done un lote a favor del Instituto Costarricense de Turismo, cédula cuatro -cero cero cero - cero



REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 9725, AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES, DE 14 DE AGOSTO DE 2019

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

cuatro dos uno cuatro uno - uno cinco (4-000-042141-15). El lote a segregar y donar tendrá una medida de ciento nueve mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados (109 763 m²), donde actualmente se encuentran las instalaciones del Centro Nacional de Congresos y Convenciones de Costa Rica, soportando los gravámenes que constan en el Registro.

El resto de la finca madre se lo reserva el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA).

Artículo 2- Se desafecta el lote a segregar del uso público que actualmente consta en el Registro, con una medida de ciento nueve mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados (109 763 m²), de la finca folio real, partido de Heredia, matrícula número cuatro-uno cuatro uno cinco siete cinco-cero cero cero (4-141575000), en donde actualmente se encuentran las instalaciones del Centro Nacional de Congresos y Convenciones de Costa Rica.



REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 9725, AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES, DE 14 DE AGOSTO DE 2019

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



6

Artículo 3- El catastro del plano para la perfección de esta segregación y donación deberá darse dentro de los veinticuatro meses posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 4- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de segregación y traspaso, así como para especificar en dicho instrumento público la naturaleza, la situación, los linderos, la medida y el plano del lote a segregar, y proceda a su inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza a la e Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional. El trámite de segregación y donación estará exento del pago de toda clase de impuestos de traspaso y derechos y tasas del Registro Nacional.

ARTÍCULO 2

El lote donado será destinado, de forma exclusiva, al fin de construcción, operación y consolidación del Centro Nacional de Congresos y Convenciones de Costa Rica.

Rige a partir de su publicación.

